

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Llamante	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -COOPRUDEA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS
Radicado	05001-31-03-008-2022-00229-00
Interlocutorio	025
Decisión	Reconoce personería

Se reconoce personería al abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS portador de la tarjeta profesional No. 275.212, para que represente los intereses de la parte ejecutante, COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -COOPRUDEA, en los términos del poder conferido.

Procédase por la secretaría del Despacho, a remitir el link del expediente al correo electrónico informado, una vez se notifique la presente providencia por estados (edisonchavarriav@gmail.com)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04